



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN: RECURSOS HUMANOS

OFICIO: SAD/264 /2024

ASUNTO: SE EMITE PROYECTO DE DICTAMEN DE

PENSIÓN POR MUERTE

San Juan del Río, Querétaro, a 08 de noviembre de 2024.

PROYECTO DE DICTAMEN

Se da cuenta de la solicitud de PENSIÓN POR MUERTE realizada por la C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR GONZALEZ beneficiaria del finado JOSE ARTEAGA RIVERA, así como la documentación que se acompaña, recibida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, el 19 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, de la cual se desprende a la fecha de presentación la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	JOSE ARTEAGA RIVERA
FECHA DE FALLECIMIENTO	03 DE AGOSTO DE 2024
ANTIGÜEDAD	24 AÑOS, 9 MESES Y 6 DÍAS
EDAD	92 AÑOS
SALARIO BASE	\$14,587.05 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)
ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE AL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Se precisa que, para la determinación del SALARIO BASE de la PENSIÓN POR MUERTE que le corresponde a la C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR GONZALEZ beneficiaria del finado JOSE ARTEAGA RIVERA, se integra como se muestra a continuación:

Sueldo mensual:	\$ 12,942.80
Despensa:	\$1,811.99
Quinquenio:	\$600.00
Total mensual:	\$15,354.79









SALARIO BASE DE LA PENSIÓN AL 95% de conformidad a lo dispuesto por la cláusula 31 BIS del convenio colectivo del cual el finado trabajador le era aplicable al encontrarse en calidad de personal sindicalizado, lo que corresponde a: \$ 14,587.05 (Catorce mil quinientos ochenta y siete pesos 05/100 moneda nacional)

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 144, 145, 146, 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y cláusula 31 BIS del Convenio Colectivo determina la procedencia de la solicitud presentada por la C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR GONZALEZ beneficiaria del finado JOSE ARTEAGA RIVERA, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En el supuesto establecido en los artículos que anteceden, los beneficiarios, de acuerdo al orden establecido por el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, podrán gozar del derecho a tramitar la pensión por muerte, esto en términos del artículo 132 bis y demás disposiciones aplicables establecidas en Ley.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

